

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 23 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 25 de septiembre de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la dirección jurídica y de asuntos institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quorum para sesionar.
2. Aprobación de Actas del Consejo Directivo.
3. Cuenta.
 - 3.1. Reuniones protocolares.
 - 3.2. Reunión de coordinación técnica con la Superintendencia de Pensiones en contexto de instalación.
4. Presentación sobre Arquitectura Empresarial y selección de proveedor de Nube.

1. Convocatoria y quorum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Aprobación de Actas del Consejo Directivo.

El Presidente sometió a consideración del Consejo las actas de las sesiones ordinaria Nro. 11 y 12, celebradas con fecha 25 y 26 de agosto, respectivamente, previamente circuladas y comentadas.

ACUERDO N°1.

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron las actas de las sesiones ordinaria Nro. 11 y 12, celebradas con fecha 25 y 26 de agosto, respectivamente.

Asimismo, solicitó a la secretaría su publicación en el sitio web a la brevedad posible, luego de su envío a la Superintendencia de Pensiones.

3. Cuenta.-

El presidente solicitó al director ejecutivo y a la secretaría del Consejo, den cuenta de cualquier información relevante que deba ponerse en conocimiento del Consejo.

3.1. Reuniones protocolares.

Para iniciar la sesión, la secretaría dio cuenta de las reuniones protocolares que se indican, sostenidas previo a la sesión:

El pasado 23 de septiembre, al término de la sesión, los consejeros visitaron las dependencias de la Comisión para el Mercado Financiero, como parte de su agenda de reuniones protocolares. En la instancia, en la que participaron la presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), Solange Berstein, su vicepresidente, Augusto Iglesias, y los comisionados Bernardita Piedrabuena, Catherine Tornel y Beltrán de Ramón, el Fondo, a través de sus representantes, tuvo ocasión de dialogar sobre la puesta en marcha del organismo encargado de financiar las prestaciones y beneficios del Seguro Social, sobre algunos aspectos relativas al seguro de invalidez y sobrevivencia contratado a aseguradoras fiscalizadas por la CMF, y sobre otros temas de interés para ambas instituciones.

Por parte del Fondo Autónomo participó el presidente del Consejo Directivo, Enrique Marshall, la vicepresidenta Rosario Celedón; y los consejeros Rodrigo Caputo y Soledad Huerta, junto al director ejecutivo, Sergio Soto, y la directora jurídica y de asuntos institucionales, Catalina Coddou.

Asimismo, se informó que, antes del inicio de la presente sesión, se recibió la visita protocolar de la Asociación de Aseguradores de Chile, también en el

marco de la agenda de encuentros protocolares vinculada a la instalación del organismo y con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional y abordar desafíos comunes. En representación de la Asociación participaron su Presidente, don Alejandro Alzérreca, acompañado por Marcelo Mosso, Director Ejecutivo, y James Murray, Gerente de la División DIS y Seguros Públicos.

Enseguida, la secretaría del Consejo informó la confirmación de nuevas reuniones protocolares:

- **Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.** Al respecto, se indicó que conforme a la Ley 21.735 el Administrador deberá presentar su informe anual ante esta entidad de participación social creada por la Reforma Previsional de 2008, que informa a la Subsecretaría de Previsión Social y a otros organismos públicos del sector sobre las evaluaciones que sus representados efectúen acerca del funcionamiento del sistema de pensiones y propone estrategias de difusión y educación previsional.
- **Consejo Consultivo Previsional** cuya función es prestar apoyo técnico en decisiones de política pública y legislación relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias y la Pensión Garantizada Universal, realizando estudios relevantes en materia de pensiones.

En ese orden de cosas, el Consejo solicitó a la secretaría para que, a través de la dirección jurídica y de asuntos institucionales, se pueda incluir en la lista de reuniones protocolares a otros gremios que han manifestado interés en el quehacer del Administrador como la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC).

3.2. Reunión de coordinación técnica con la Superintendencia de Pensiones en contexto de instalación.

El director ejecutivo informó que fue convocada por la Superintendencia de Pensiones con el propósito de abordar algunos aspectos de la norma sobre la contabilidad del Fondo Autónomo de Protección Previsional y la forma de reflejar su situación patrimonial.

El Consejo valoró positivamente la instancia, la que permitió reiterar el entendimiento del organismo —remitido oportunamente a la Superintendencia de Pensiones durante el proceso de consulta pública de la ya emitida Norma de Carácter General N° 347— respecto de la relevancia de distinguir

claramente entre los estados financieros del Fondo y los estudios actuariales y el informe de sostenibilidad financiera del mismo.

4. Presentación sobre Arquitectura Tecnológica y selección de proveedor de Nube.-

Para el siguiente punto de la tabla, se invitó a participar a don Matías Morales, director de tecnología y datos, quien realizó una presentación sobre la propuesta de diseño de arquitectura tecnológica y proceso para la selección del proveedor de nube para los sistemas del Administrador del Fondo Autónomo con apoyo de consultor externo. Lo anterior, atendida la necesidad de adoptar una decisión adecuada en el corto plazo como condición necesaria e indispensable para la instalación del Fondo Autónomo y para cumplir oportunamente con los requerimientos y estándares exigidos por la Superintendencia de Pensiones y lograr gestionar con premura los desafíos tecnológicos para el funcionamiento del Fondo Autónomo en régimen.

Se destacó que la definición de la arquitectura tecnológica y elección de nube constituye una definición estratégica de largo plazo que impacta transversalmente a la institución. En ese contexto, se explicó que el propósito de la arquitectura tecnológica empresarial es alinear los objetivos institucionales con las tecnologías que los soportan, lo que se estructura en cuatro componentes principales:

- a) Arquitectura de negocios, que define la organización de los procesos institucionales.
- b) Arquitectura tecnológica y de datos, que establece cómo se conectan los distintos sistemas.
- c) Aplicaciones y servicios específicos, tales como los procesos asociados a los bonos de seguridad previsional y el portal para consulta de información sobre cotización con rentabilidad protegida por parte de afiliados.
- d) Seguridad y cumplimiento, que fija las normas, materiales y resguardos que aseguran la integridad del sistema.

Asimismo, se explicó que la nube o *Cloud Computing* corresponde a un servicio mediante el cual un proveedor externo gestiona y ofrece recursos tecnológicos —como servidores, almacenamiento y bases de datos— bajo demanda y a través de internet, en un entorno seguro. Se revisaron las principales alternativas ofrecidas por proveedores disponibles en el mercado, enfocándose

en aquellos de mayor escala y consolidación y con capacidad para el manejo de grandes volúmenes de datos. El director señaló que, conforme a las mejores prácticas y regulación aplicable, existe consenso actualmente en que los datos deben alojarse en la nube, en lugar de servidores físicos propios, considerando criterios de seguridad, escalabilidad y resiliencia.

Dada la urgencia asociada a los acotados plazos disponibles para el diseño e implementación de las soluciones requeridas, se planteó la necesidad de contar con una consultoría externa especializada por parte de un proveedor con experiencia en licitaciones de servicios de nube, que asista al equipo interno del Administrador con una metodología objetiva orientada a:

- Definir una arquitectura estructurada, que garantice gobernanza, seguridad, flexibilidad, resiliencia y orden.
- seleccionar la nube adecuada para el desafío tecnológico del FAPP considerando la necesidad de realizar desarrollos propios, así como desafíos en materia de interoperabilidad con otros actores del ecosistema previsional y financiero
- Dimensionar los costos asociados para disponer de una proyección más clara de los gastos futuros y las estrategias de optimización.

En cuanto al proceso de selección de proveedores para la consultoría antes descrita, se informó que se convocó a participar a dos empresas con amplia trayectoria en el sector público, sector financiero y de pensiones. La evaluación consideró los siguientes criterios:

- Costo (propuesta técnica y proceso de selección de nube).
- Metodología (marco de trabajo y formato de ejecución).
- Equipo (experiencia, dedicación y roles asignados).
- Experiencia previa (proyectos similares en el sector financiero).

En base al análisis de los antecedentes presentados, se recomendó seleccionar a NTT Data, destacando su experiencia en procesos de selección y arquitectura en el ámbito financiero, además de una propuesta metodológica más específica en ámbitos de arquitectura empresarial, ciberseguridad, datos, entre otros, y equilibrada en costos. Por ello, y atendido además el régimen transitorio que regula la instalación del Fondo Autónomo, se concordó con la propuesta de contratación de NTT Data.

La contratación de la empresa NTT Data se realizó a través de un proceso de selección en el marco del régimen excepcional del artículo octavo transitorio de la Ley Nº 21.735 que faculta la contratación directa respecto a servicios necesarios para la ejecución de las funciones relacionadas con la implementación y funcionamiento del Seguro Social Previsional, con una vigencia de hasta 36 meses contados desde la publicación de la ley.

Se hace presente que, la selección del proveedor se sustenta en criterios técnicos y de experiencia comprobada en la materia, asegurando transparencia y trazabilidad conforme a la normativa vigente. Además, la empresa seleccionada ofrece la mejor relación entre costo, calidad y experiencia para enfrentar los desafíos estratégicos del Fondo Autónomo. Asimismo, la presente contratación se somete a consideración de los consejeros, en atención a que aún se encuentra en proceso de elaboración la política de gastos que establezca los lineamientos que regirán el proceso de contrataciones del Administrador del Fondo Autónomo.

Los consejeros plantearon diversas preguntas en cuanto a la evolución de las mejores prácticas en materia de gestión de riesgos asociados a seguridad de información, ciberseguridad y continuidad operacional, así como los alcances de la normativa de la Superintendencia de Pensiones en la materia, y la práctica desarrollada por otros actores del ecosistema previsional y financiero, las cuales fueron abordadas por el director de tecnología y Datos. Asimismo, se formularon preguntas respecto de algunos aspectos de criterios de selección y resguardos que se incorporarán en el contrato con el proveedor seleccionado para servicios de Cloud. Finalmente, se formularon preguntas respecto de la programación de trabajo con el consultor de manera de tener claridad del cronograma de implementación de la propuesta de arquitectura y nube una vez seleccionado el proveedor respectivo.

ACUERDO N°2

Los consejeros, por unanimidad, valoraron la presentación y concordaron con los criterios esbozados para el proceso de contratación de la empresa indicada.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.

Presidente

Rosario Celedón F.

Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.

Consejero

Soledad Huerta C.

Consejera

Catalina Coddou L.

Secretaria y ministra de fe